República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-81-APN-DGA#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-94186438--APN-SG#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA MARGEN DEL CAUCE PRINCIPAL – LOMAS DE ZAMORA

VISTO el Expediente EX-2026-94186438- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.° 26.168, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), y la Resolución N.° 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los tramos 8 y 14 del Municipio de Lomas de Zamora de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante, IF-2026-94299492-APN-DGIRS#ACUMAR, y PV-2026-94704747-APN-DGIRS#ACUMAR del 29 de septiembre de 2026, le mencionada DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que es necesario continuar con las acciones de limpieza y puesta en valor de los márgenes del cauce principal del Río Matanza Riachuelo. Asimismo, argumentó la necesidad de que el servicio sea ejecutado por personas humanas y jurídicas inscriptas en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MiPyMES DE ACUMAR informando que la presente contratación contempla los dos renglones fracasados por el Artículo N° 11 de la Resolución del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo RESOL2026-118-APNACUMAR#MEC.

Que mediante los IF-2026-93873941-APN-DGIRS#ACUMAR del 25 de septiembre de 2026, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia mediante IF-2026-94299747-APN-DGIRS#ACUMAR del 28 de septiembre de 2026, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-

ACUMAR#MOP.

Que mediante la PV-2026-94802979-APN-DGAMB#ACUMAR del 29 de septiembre de 2026, DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico, tomó la intervención de su competencia y prestó la conformidad técnica.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante la Providencia PV-2026-94993406-APN-DGA#ACUMAR del 29 de septiembre de 2026, tomo conocimiento e instruyó a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2026-106723767-APN-DAYF#ACUMAR del 03 de noviembre de 2026, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-97853162-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2026-99500653-APN-DGIRS#ACUMAR del 13 de octubre de 2026, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP); y otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2026-97853162-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante el IF-2026-99913416-APN-DAYF#ACUMAR del 14 de octubre de 2026, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsa abreviada, conforme a lo establecido en el artículo 6º inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsa abreviada, por la modalidad de precio máximo, según lo normado por el artículo 4° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y en el inciso c) del artículo 50 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, que se aplica supletoriamente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N.° 7/2026, encuadrado en el "RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES", aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, por la modalidad Precio Máximo, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los tramos 8 y 14 del Municipio de Lomas de Zamora de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2026-94299747-APN-DGIRS#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y de PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su ANEXO I y II, que como PLIEG-2026-106855602-APN-DGA#ACUMAR, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I 23.904.375), al Director de Comunicación, Alejandro BUNGE (D.N.I. 28.641.634) y al Coordinador de Contabilidad, Contador Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Directora Técnica, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482), a la Secretaria General, María Lucía PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161) y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815).

ARTÍCULO 4º.- Desígnase como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, al Coordinador de Proyecto de Residuos Sólidos Urbanos, Wanderson TEOBALDO (D.N.I. 94.496.022), al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín Gustavo MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447) y al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Christian German DIBITETTO (D.N.I. 27.535.338) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I 23.098.333).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2026 y próximos ejercicios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.

Digitally signed by COSTANTINI Maria Paula
Date: 2026.11.04 14:38:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Paula Costantini
Directora General
Dirección General Administrativa
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.04 14:39:20 -03:00